



San Andrés Islas Once (11) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2023-00121-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	JHON FREDIS MADRID GUERRA
Auto de Interlocutorio No.	00804-2023

Visto el informe de secretaría que antecede, se observa en el expediente oficio No. 216-2023 de 19 de septiembre del año en curso, a través del cual el Juzgado Primero Civil Circuito del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, comunica a este Juzgado que mediante providencia No. 193 de fecha veintiséis (26) de junio de 2023 proferida dentro del proceso ejecutivo seguido en ese Despacho por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA contra JHON FREDIS MADRID GUERRA radicado bajo el No. 88-001-31-03-001-2022-00098-00, se decretó el embargo de lo que se llegare a desembargar y del remanente del producto de lo embargado dentro del proceso ejecutivo de la referencia; con fundamento en lo rituado en el artículo 466 del C. G. del P., se tomará nota del referido embargo, respecto de los bienes embargados por cuenta del ejecutado en común.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. - TOMAR atenta nota de embargo de remanentes decretado por el Juzgado Primero Civil Circuito del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la presente decisión al Juzgado renitente. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Katia Llamas De la Cruz

**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA**

CARG